



5 de abril del 2006.

Estimado afiliado,

Traslado anual del 50% de los aportes al Fondo de Capitalización Laboral hacia el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Es nuestro deseo mantenerle siempre informado de lo último en cuanto al tema de las pensiones, es por ello que le confirmamos que a partir del 14 de marzo Interfin Banex Pensiones, cumpliendo con el artículo 3 de Ley de Protección al Trabajador y Oficio de SUPEN SP-R-052 del 1 de febrero del 2006, realizó el traslado anual de fondos de la cuenta de Fondo de Capitalización Laboral a la cuenta del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

Le recordamos que la Ley de Protección al Trabajador establece:

Artículo 3 - Creación de Fondos de Capitalización Laboral

" Todo patrono público o privado aportará a un fondo de capitalización laboral, un tres por ciento (3%) calculado sobre el salario mensual del trabajador.

... Del aporte indicado en el párrafo primero, las entidades autorizadas en el artículo 30 deberán trasladar anualmente o antes, en caso de extinción de la relación laboral, un cincuenta por ciento (50%) para crear el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en las condiciones establecidas en esta ley...."

Explicaciones a su estado de cuenta:

Afiliados que tienen la cuenta de Fondo de Capitalización Laboral y la cuenta del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias en Interfin Banex Pensiones

1. Con fecha 14 de marzo del 2006, observará en su estado de cuenta un retiro de su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral, el cual corresponde a:
 - o El 50% de los aportes recibidos en su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral en Interfin Banex Pensiones, desde mayo del 2005 hasta el 28 de febrero del 2006.
 - o Los intereses generados por esos aportes durante ese año.
2. Igualmente el 14 de marzo del 2006 notará un aporte a su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a los intereses (citados en el punto anterior) que se vuelven a depositar en la misma cuenta.
3. También al 14 de marzo del 2006 verá un aporte a su cuenta de Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, correspondiente al 50% de los aportes recibidos, desde mayo 2005 hasta el 28 febrero del 2006, en su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral en Interfin Banex Pensiones.

Es importante recordar que la Ley de Protección al Trabajador indica que solo los aportes se trasladan, los intereses generados deben permanecer en el Fondo de Capitalización Laboral.

Afiliados que tienen solo la cuenta de Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias en Interfin Banex Pensiones

1. Con fecha 14 de marzo del 2006, observará en su estado de cuenta un aporte a su cuenta del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias en Interfin Banex Pensiones, el cual corresponde a :
 - o El 50% de los aportes recibidos desde mayo del 2005 hasta el 28 de febrero del 2006 en su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral en la operadora donde administra esa cuenta.
2. Lo invitamos a completar sus planes de pensión en forma centralizada en Interfin Banex Pensiones, solamente debe contactarnos a la unidad de servicio al cliente y solicitar el traslado. Nos preocupamos por mantenerle informado de la administración de su cuenta de pensión.

Afiliados que tienen solo la cuenta del Fondo de Capitalización Laboral en Interfin Banex Pensiones

1. Con fecha 14 de marzo del 2006, observará en su estado de cuenta un retiro de su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral, el cual corresponde a :
 - o El 50% de los aportes recibidos en su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral en Interfin Banex Pensiones, desde mayo del 2005 hasta el 28 de febrero del 2006.
 - o Los intereses generados por esos aportes durante ese año.
2. Igualmente el 14 de marzo del 2006 notará un aporte a su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a los intereses (citados en el punto anterior) que se vuelven a depositar en la misma cuenta.
 - o Es importante recordar que la Ley de Protección al Trabajador indica que solo los aportes se trasladan (los intereses generados deben permanecer en el Fondo de Capitalización Laboral).
3. También al 14 de marzo del 2006 como aporte, a la operadora donde administra su cuenta del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el 50% de los aportes recibidos, desde mayo del 2005 hasta el 28 de febrero del 2006, en su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral en Interfin Banex Pensiones.
4. Lo invitamos a completar sus planes de pensión en forma centralizada en Interfin Banex Pensiones, solamente debe contactarnos a la unidad de servicio al cliente y solicitar el traslado. Nos preocupamos por mantenerle informado de la administración de su cuenta de pensión.

Si tuviese alguna duda o comentario, le agradecemos se sirva escribirnos a opc@interbanex.com o llamarnos al 284-9600, donde con gusto lo atenderemos.

Atentamente

Lucía Fernández Garita
Gerencia General